

CITE: AJ/DRLP/DJ/RAA/100/2024

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE AUTORIZACIÓN N° 05-00100-24

R-0012

La Paz, 07 de mayo del 2024

VISTOS:

La solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, representada legalmente por Javier Eduardo Taborga Winners en virtud al Testimonio Poder N° 74/2015 de fecha 12 de enero de 2015, el Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/513/2024 de 06 de mayo del 2024 y el Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/328/2024 de 07 de mayo del 2024; lo que se tiene presente, por ley convino ver, y;

CONSIDERANDO I:

Que, conforme establece el Artículo 21 de la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar de 25 de noviembre de 2010, se crea la Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, como institución pública, con personalidad jurídica y patrimonio propio, independencia administrativa, financiera, legal y técnica, supeditada al Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, con jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado Plurinacional, siendo la única entidad facultada para otorgar licencias y autorizaciones, fiscalizar, controlar y sancionar las operaciones de los juegos de lotería y de azar, al presente y en virtud a la Disposición Adicional Única de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015, ahora denominada Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, de conformidad a la normativa anteriormente enunciada, mediante Resolución Suprema N° 228928 de 30 de noviembre de 2023, se designó al Dr. Marco Antonio Sanchez Vaca como Director Ejecutivo de la Autoridad de Fiscalización del Juego.

Que, el Artículo 26 de la Ley N° 060, concordante con el Artículo 20 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011 modificado mediante el parágrafo I del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600, determinan las atribuciones de la Máxima Autoridad Ejecutiva de otorgar autorizaciones a Promociones Empresariales.

Que, el Artículo 2 del Anexo del Decreto Supremo N° 0781 establece que: (...) "*La Autoridad de Fiscalización y Control Social del Juego – AJ, creada por el Artículo 21 de la Ley N° 060, es una institución pública descentralizada bajo tuición del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. Tiene su sede en la ciudad de La Paz y ejerce jurisdicción y competencia en todo el territorio del Estado y podrá establecer oficinas regionales para el cumplimiento de sus funciones de fiscalización, control, aplicación y ejecución de sanciones, de acuerdo a sus necesidades administrativas (...)*".

Que, el Numeral 6 del Artículo 4 de la norma citada en el parágrafo anterior, establece que el Director Ejecutivo tiene la atribución de Administrar los recursos humanos, económicos y financieros de la AJ de acuerdo a la normativa vigente.

Que, mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023 fue designado el señor Edwin Soria Rueda en el cargo de Director Regional La Paz de la Autoridad de

2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00100-24

Fiscalización del Juego – AJ, delegándole la tramitación de solicitudes de autorización y de promociones empresariales desde su inicio hasta la emisión de la respectiva Resolución Administrativa de Autorización, Modificación, Rechazo, Rechazo in limine y Anular con reposición hasta el vicio más antiguo, sin que esta delegación implique que el Director Ejecutivo de la Autoridad del Juego renuncie a la posibilidad de tramitar personalmente procesos de autorización de promociones empresariales.

CONSIDERANDO II:

Que, el Artículo 7 de la Ley N° 060 de 25 de noviembre de 2010, modificado por la Ley N° 317 de Presupuesto General del Estado de 11 de diciembre de 2012 y por el Artículo 3 Parágrafo I de la Ley N° 717 de 13 de julio de 2015 de Modificaciones e incorporaciones a la Ley N° 060 de Juegos de Lotería y de Azar, define a las promociones empresariales.

Que, los Artículos 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificados por el Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015 y concordantes con lo dispuesto por los Artículos 9 y 18 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, establecen los requisitos y procedimientos para la otorgación de autorizaciones de promociones empresariales a favor de personas individuales y jurídicas, públicas o privadas.

Que, el Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, prevé las clases de resoluciones que resuelven las solicitudes de Autorización de Promociones Empresariales.

CONSIDERANDO III:

Que, la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** mediante solicitud ingresada vía Plataforma AJ en Línea, adjunta a la Hoja de Ruta Externa N° 851 de 30 de abril de 2024, ha solicitado autorización para realizar la promoción empresarial **"BLUE DAYS"**, acompañando a este efecto lo siguiente: **1)** Cédula de Identidad N° 2709257 a nombre de Javier Eduardo Taborga Winners, **2)** Certificado de Inscripción al Padrón Nacional de Contribuyentes NIT 293748020, **3)** Matrícula actualizada del Registro de Comercio N° 293748020, **4)** Testimonio de Constitución de Sociedad N° 61/2015 de 09 de enero de 2015, **5)** Testimonio Poder N° 74/2015 de 12 de enero de 2015 a favor de Javier Eduardo Taborga Winners, **6)** Contrato de Servicio Integrador de fecha 26 de abril de 2024, **7)** Declaración Jurada de Veracidad de Documentación Proporcionada de fecha 30 de abril de 2024, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, **8)** Declaración Jurada de fecha 30 de abril de 2024, suscrita por Javier Eduardo Taborga Winners, y **9)** Proyecto de promoción empresarial, documentación que fue revisada y se constató que cumple con los requisitos legales exigidos por la normativa pertinente de acuerdo a los siguientes informes:

- a) Informe Técnico CITE: AJ/DRLP/DF/INF/513/2024 de 06 de mayo del 2024, emitido por el Departamento de Fiscalización y Control de la Dirección Regional La Paz, después de haber realizado una valoración técnica referente al caso, se concluye que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L., CUMPLE** con los requisitos señalados en los incisos a), b), c), e) y f) del Parágrafo II del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, para la realización de la promoción empresarial denominada **"BLUE DAYS"**.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00100-24

- b) Informe Legal CITE: AJ/DRLP/DJ/INF/328/2024 de 07 de mayo del 2024, de igual manera concluye que la solicitud de autorización para la realización de la promoción empresarial **"BLUE DAYS"**, presentada por la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, **CUMPLE** con los requisitos exigidos en los incisos a), b), c), d), e) y g) del Parágrafo I del Artículo 9 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

Que, habiéndose consultado los datos personales del solicitante en representación de la empresa administrada en el sistema de información habilitado para el efecto (Convenio de Cooperación Interinstitucional con el SEGIP), se establece que los mismos concuerdan con la documentación presentada.

Que, estando cumplidos los informes técnico y jurídico en los cuales se establece que la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, ha dado cumplimiento con lo normado por el Anexo del Decreto Supremo N° 0781 modificado por el Decreto Supremo N° 2600 y a la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, en mérito a los antecedentes referidos precedentemente, corresponde autorizar la mencionada Promoción Empresarial de conformidad a lo dispuesto en el inciso a) del Artículo 20 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

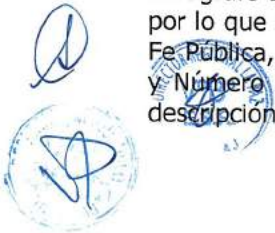
POR TANTO,

El Director Regional La Paz de la Autoridad de Fiscalización del Juego, designado mediante Resolución Administrativa Ejecutiva N° 02-00135-23 de 29 de diciembre de 2023, en uso de las facultades conferidas, con jurisdicción y competencia en los departamentos de La Paz, Oruro y Potosí;

RESUELVE:

PRIMERO.- APROBAR el Proyecto de Desarrollo de la Promoción Empresarial y **AUTORIZAR** a la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.** el desarrollo de la Promoción Empresarial denominada **"BLUE DAYS"**, conforme al proyecto presentado por el administrado, documento que es parte integrante e indivisible de la presente resolución, el cual establece **las condiciones esenciales de la promoción empresarial**, de conformidad con los Arts. 20 y 21 del Anexo al Decreto Supremo N° 0781 de 2 de febrero de 2011, modificado por el Parágrafo II del Artículo 2 del Decreto Supremo N° 2600 de 18 de noviembre de 2015.

SEGUNDO.- La promoción empresarial **"BLUE DAYS"**, de la empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, se desarrollará bajo la modalidad de **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**, por lo cual el administrado deberá cumplir con lo dispuesto por el Parágrafo III del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, por lo que deberá entregar los premios mediante su registro en un Libro aperturado por Notario de Fe Pública, que deberá contener mínimamente la identidad del o los ganadores (Nombre completo y Número de Cédula de Identidad), lugar y fecha de entrega de premios, en orden cronológico descripción del premio, no siendo limitativa la información detallada precedentemente.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00100-24

1. Cuando no sea posible llevar el registro señalado, el administrado deberá mantener un registro de base de datos en soporte magnético digital con la misma información requerida precedentemente.
2. El administrado deberá remitir a la Autoridad de Fiscalización del Juego-AJ el libro de registro notariado en original o fotocopia autenticada o certificada por el tenedor del documento, o la base de datos en soporte magnético digital, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la finalización de la promoción empresarial. El incumplimiento a lo dispuesto será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ sin perjuicio de su cumplimiento.
3. Con relación a la caducidad y/o los premios sin ganador, el administrado deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 29 y/o 30 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando corresponda.

Asimismo, conforme lo establecido en el párrafo V del Artículo 27 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, cuando los premios sean entregados en dos o más periodos mensuales, el administrado deberá informar mensualmente mediante carta o memorial a la Autoridad de Fiscalización del Juego: la cantidad, descripción, precio unitario, el valor total de los premios entregados en el periodo mensual y el Numero de Resolución Administrativa de Autorización, mínimamente. La carta o memorial deberá ser presentada ante la AJ, se haya o no entregado premios en el periodo mensual a informarse, en el plazo de diez (10) días hábiles siguientes al último día de cada mes. El incumplimiento a lo dispuesto, será sancionado conforme al Reglamento Específico emitido por la AJ, sin perjuicio de su cumplimiento.

TERCERO.- El Departamento de Fiscalización y Control, efectuará el control respectivo y la verificación de la entrega de los premios a quienes resultaren ganadores, supervisará que los premios no recogidos o sin ganador, sean transferidos a favor de la LOTERÍA NACIONAL DE BENEFICENCIA Y SALUBRIDAD – LONABOL, cuando corresponda.

CUARTO.- A los efectos del control que debe realizar el Servicio de Impuestos Nacionales, a continuación se consignan los premios a ser entregados y el periodo de duración de la presente promoción:

Premios:

Detalle	Cantidad	Precio Unitario en Bs	Precio Total en Bs
DINERO EN EFECTIVO DE Bs100, Bs150, Bs200, Bs250, Bs300 y Bs500	1	3,023,650.00	3,023,650.00

Periodo de duración de la promoción:

La Promoción iniciará a partir del 10 de mayo de 2024 y finalizará el 15 de junio de 2024 o hasta agotar stock.



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

05-00100-24

Asimismo, se dispone que una copia de la presente Resolución de autorización, y su formulario de notificación al administrado, sean remitidos al S.I.N. en el plazo de 5 días hábiles siguientes a la fecha de su notificación, para efectos de control de la aplicación del Impuesto al Juego, en cumplimiento a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 22 del Anexo al Decreto Supremo N° 781.

QUINTO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, deberá incluir en sus publicidades el logo, leyenda y condiciones esenciales, según corresponda el caso, conforme a lo establecido en el Artículo 33 de la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021.

En caso de que la promoción empresarial no sea publicitada, la empresa tiene la obligación de informar las características y/o condiciones esenciales de la promoción empresarial autorizada a los clientes y/o población a la cual está dirigida.

SEXTO.- El incumplimiento y/o modificación a las obligaciones emergentes de la promoción empresarial y sus condiciones esenciales implicará sanciones, conforme establece la Resolución Regulatoria N° 01-00008-15 de 27 de noviembre de 2015, Ley No. 717, Decreto Supremo No. 781, Decreto Supremo No. 2600, Artículo 28 de la Ley No. 060 y demás normativa específica vigente.

SÉPTIMO.- La empresa **GO ON COMUNICACIÓN INTEGRAL S.R.L.**, a partir de la notificación con la presente Resolución Administrativa de Autorización, se encuentra obligada a dar cumplimiento en forma y plazo a las obligaciones dispuestas en la Resolución Regulatoria N° 01-00002-21 de 10 de junio de 2021, de acuerdo a la modalidad y características de la promoción empresarial.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Eduardo Sorta Rueda
DIRECTOR REGIONAL LA PAZ
AUTORIDAD DE FISCALIZACIÓN DEL JUEGO



ESR
GCC
DCAK
Cc. DRLP
DJ
Proceso
Fs. Cinco (5)



2023 AÑO DE LA JUVENTUD HACIA EL BICENTENARIO

Oficina Nacional
Calle 16 de Obrajes No. 220
Edif. Centro de Negocios Obrajes Piso 2
Telf. (2) 2125057 - 2125081
Regional La Paz - Piso 3
Telf. (2) 2125385

Regional Santa Cruz
Calle Prolongación Campero N° 155 U.V.1
Manzana 7 Zona Norte
Telf. (3) 3323031 - 3333031

Regional Cochabamba
Calle Ayacucho esquina Heroínas
Edificio ECOBOL
Telf. (4) 4661000 - 4661001

SC-CER564556

PROYECTO DE DESARROLLO
DE PROMOCIÓN EMPRESARIAL

a) NOMBRE DE LA PROMOCIÓN EMPRESARIAL:

"BLUE DAYS"

b) ESPECIFICACIONES DEL PERIODO DE DURACIÓN:

La promoción empresarial "**BLUE DAYS**" se desarrollará desde el 10 de mayo al 15 de junio de 2024, o hasta agotar Stock (lo que suceda primero), con vigencia a nivel Nacional.

c) MODALIDAD DE PREMIACIÓN:

La modalidad de premiación de la Promoción será mediante **CUALQUIER OTRO MEDIO DE ACCESO AL PREMIO**

- Los participantes de la Promoción son todas las personas mayores de 18 años, que adquieran celulares **SAMSUNG** homologados y con sello de Garantía Oficial en Bolivia (homologados y con holograma de seguridad Samsung), Tablets, Buds (audífonos) y/o Watch (Relojes inteligentes) **SAMSUNG** con sello de Garantía Oficial en Bolivia (holograma de seguridad Samsung), adquiridos en cualquier tienda del mercado en el caso de hacer el registro del producto en puntos de canje físico desde el 10 al 31 de mayo de 2024 , o hasta agotar Stock (lo que suceda primero)

Y en el caso de Registros Digitales, desde el 10 al 31 de mayo de 2024 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero), **solo podrán hacerlo los participantes que hayan comprado los productos ya mencionados en tiendas Tigo, Entel, Dismac, Liverpool, San Antonio, What Level, Shoptic, Next Global, On Store, Tienda Samsung Mall Ventura, Tienda Samsung Torres del Poeta, Next Level, New Experience, Kiosco Samsung Mega Center, Kiosco Samsung Multicine, I Store Centro comercial Norte, Importaciones Delicia Trinidad y SMS Oruro.**

- Los participantes podrán ganar directamente **Bs 100, Bs 150, Bs 200, Bs 250, Bs 300, Bs 500** dependiendo del producto participante de la promoción que registren.



Cada producto tendrá un monto de premio específico.
 A continuación se detalla el listado de productos y el monto en Bs de premio de cada producto

PRODUCTO	MODELO	PREMIOS EN BS
CELULARES, TABLETS, WATCH (RELOJES INTELIGENTES), BUDS (AUDIFONOS) SAMSUNG	Galaxy S23 FE	500
	Galaxy S23 Ultra	500
	Galaxy S24	500
	Galaxy S24 Ultra	500
	Galaxy S24+	500
	Galaxy-A15	250
	Galaxy-A25 5G	250
	Galaxy-A35 5G	250
	Galaxy-A55 5G	300
	Galaxy Tab A9	200
	Galaxy Tab A9+	200
	Galaxy Tab S6 Lite	200
	Galaxy Tab S9 FE	250
	Galaxy Tab S9	300
	Buds FE	100
	Buds2 Pro	100
	Watch5 40mm	150
	Watch 4 40mm	150
	Fit3	100
	Watch6 40mm	150
Watch6 Classic 43mm	150	

Acceso al premio:

1. A través de Registro digital:

Para hacer un Registro Digital solo podrán hacerlo los participantes que hayan comprado los productos ya mencionados en los siguientes comercios: Tigo, Entel, Dismac, Liverpool, San Antonio, What Level, Shoptic, Next Global, On Store, Tienda Samsung Mall Ventura, Tienda Samsung Torres del Poeta, Next Level, New Experience, Kiosco Samsung Mega Center, Kiosco Samsung Multicine,

I Store Centro comercial Norte, Importaciones Delicia Trinidad y SMS Oruro.



El Participante para poder acceder a la promoción deberá ingresar a la Landing Page <https://samsung.com.bo/bluedays> en la mencionada página deberá presionar la opción **DISPOSITIVOS MOVILES**, donde encontrarán la Landing Page **samsung.com.bo/mxbluedays**, la que deben elegir para poder registrarse, para acceder directamente al premio.

Para el caso de registros digitales, el personal de la empresa Go On Comunicación Integral S.R.L. realizara los pagos desde el día del registro **hasta el 15 de junio de 2024** o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

La entrega del premio se realizara a través de una transferencia bancaria del monto correspondiente al producto registrado. Para esto el participante deberá registrar los datos de la cuenta beneficiaria, la misma que debe estar a nombre del titular del registro, el participante también puede proporcionar una cuenta YAPE del Banco de Crédito BCP, también de su propiedad, en la cual también se podrá hacer el depósito.

Proceso de registro:

Para participar de la Promoción se deberá cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

El Participante, deberá ser mayor de 18 años.

Para realizar el registro y obtener el premio debe completar obligatoriamente los siguientes pasos:

Entrar a la Landing Page <https://samsung.com.bo/bluedays> ya en esta página elegir **DISPOSITIVOS MOVILES** donde encontrarán a la Landing Page **samsung.com.bo/mxbluedays** a la que deben entrar para realizar su registro con los siguientes datos:

- Número de **Imei 1** en el caso de Celulares /**Número de Serie** en el caso de Tablets, Watch y Buds
- Modelo del producto
- Premio en Bs (**sale automáticamente cuando se coloca el producto registrado**)
- Fecha de compra del producto
- Carnet de identidad del participante
- Nombre del participante
- Apellido Paterno



- Apellido Materno
- Numero de celular
- Correo electrónico*(**campo de llenado opcional**)
- Fecha de nacimiento
- Sexo
- Entidad Bancaria
- Tipo de cuenta
- Número de cuenta ((La cuenta debe ser propia y debe coincidir con el registro de los datos de la persona)
- Fotografía anverso del CI del participante
- Fotografía reverso del CI del participante
- Fotografía de la Factura, Comprobante de compra del producto participante (**que debe estar en membretado de la tienda que se compró el producto o debe tener un sello de la misma**)
- Fotografía del Tag cortado del producto registrado

Las fotos del **Carnet de identidad boliviano o carnet de extranjero con residencia Boliviana debe ser de un carnet vigente (la foto debe ser directamente del carnet no puede ser de una fotocopia ni otros).**

Asimismo, deberá adjuntar en el caso de registro de celulares una foto del **Tag de la caja cortado**, el participante debe registrar el **IMEI 1** del Tag de la caja, el **IMEI 2** no será considerado para participar en el caso de los Celulares que tengan estas características, si el participante registrara el IMEI 2 será invalidado y no recibirá el premio. Y por último debe adjuntar la foto del **comprobante de compra del producto (que debe estar en membretado de la tienda que se compró el producto o debe tener un sello de la misma)** que servirá para verificar que la compra este dentro del periodo de promoción. En el caso de registro de Tablets y Watch y Buds, el participante deberá adjuntar una foto del **Tag cortado de la caja** donde se encuentra el número **de serie y el modelo**, por último debe adjuntar la foto del **comprobante de compra del producto (que debe estar en membretado de la tienda que se compró el producto o debe tener un sello de la misma)** que servirá para verificar que la compra este dentro del periodo de promoción, si no el registro no será válido.

En caso de que el Participante omita estos pasos, no obtendrá el premio por su registro.



En el caso de que algún participante le faltara alguno de los requisitos ya mencionados al hacer la verificación, este registro será revertido para que el participante pueda hacer el registro nuevamente con todos los registros requeridos.

Los participantes en registro Digital, podrán participar haciendo su registro del 10 al 31 de mayo de 2024 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero).

FOTO REFERENCIAL DEL TAG DE CELULAR:

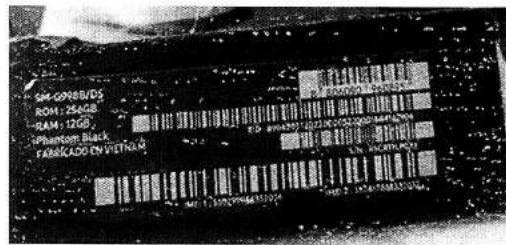


FOTO REFERENCIAL TAG DE LOS OTROS PRODUCTOS:



Una vez que el Participante realice todos los pasos ya indicados, accederá a la pantalla donde podrá visualizar el premio directo que ganó por el producto registrado.

En esta pantalla le saldrá al participante los siguientes mensajes:

La transferencia Bancaria se realizará desde el día del registro del producto hasta el 15 de junio de 2024 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero). Los teléfonos para hacer cualquier consulta se encontrarán al finalizar el registro.



2. Registro en puntos de canje:

En el punto de canje físico podrán participar y hacer su registro las personas que hayan comprado los productos participantes de esta promoción en cualquier tienda del mercado.

El registro de personas lo realizará el encargado del punto de canje a través de una Tablet o celular en la aplicación de registro desarrollado para esta promoción.

Las personas podrán hacer su registro en las siguientes direcciones:

Ciudad	Dirección	DIAS DE ATENCIÓN	Horario
LA PAZ	Calle Eloy Salmon, Galeria Eloy Salmon	DE LUNES A SABADO	11:30 A 19:30
LA PAZ	Buenos Aires #552, Galeria La Paz		
LA PAZ	Uyustus #950, Galeria Ave Maria		
EL ALTO	Av. Tihuanacu #23, Galeria Don Justo		
COCHABAMBA	Ayacucho entre Santivañez y Gral. Acha (SMS On Store)		
COCHABAMBA	Shopping Quillacollo Av. Heroes del chaco		
SANTA CRUZ	Comercial Grigota Pasillo principal		
SANTA CRUZ	Shopping Bolivar - Calle 24 de septiembre frente a la plaza 24 de septiembre		
SUCRE	Zona central, Calle Junín #405 Pdv Next level		
POTOSI	Zona Central, Calle Challanta esquina pasaje heroes del chaco, (Trinagulo productivo)		
TARIJA	Zona central, Calle Bolívar esquina sucre. Pdv Next level S/N		
ORURO	Zona central, Calle Bolivar esquina 6 de octubre. Pdv Mi Store		
TRINIDAD	Zona Central, Avenida 6 de agosto N0 76, frente al edificio de la Universidad Autónoma del Beni, SMS trinidad.		
COBIJA	Zona Central, Calle 11 de octubre, Pdv C&J S/N		



Proceso de registro:

Para participar de esta promoción y hacer el registro en punto de canje se deberán cumplir las siguientes etapas y/o requisitos:

El Participante, para acceder a la presente promoción, debe ser mayor de 18 años. Asimismo, para acceder a los premios que se detallaron anteriormente y participar de la promoción debe presentar en el punto de canje obligatoriamente:

- **Carnet de identidad boliviano vigente o carnet de extranjero con residencia boliviana vigente.** En el caso de **celulares el TAG cortado de la caja** del producto participante de la promoción y el documento de respaldo de compra del producto.
Si el Participante presenta solo con el TAG cortado de la caja y el documento de identidad y no presenta el respaldo de compra del producto participante la promoción **NO APLICA**
Si el Participante presenta el documento de respaldo de compra del producto, el carnet de identidad sin presentar el TAG cortado la promoción **NO APLICA**
El documento de respaldo de compra del producto participante debe ser de fecha en la que la promoción esté en vigencia, caso contrario la promoción **NO APLICA**.
Si el participante no presentara alguno de los requisitos ya descritos la promoción **NO APLICA**.
- En el caso de Tablet, Buds y Watch el participante debe presentar en el punto de canje el TAG cortado de la caja del producto comprado y activado de la promoción (**el Tag muestra el modelo y el número de serie del producto**), y el documento de respaldo de compra del producto.
- El responsable del punto de canje verificará que el documento de respaldo de la compra del producto participante sea de fecha de vigencia de la campaña y se quedará con el TAG cortado de la caja del producto activado como medida de seguridad para que el producto no vuelva a participar de la promoción.

Una vez verificado los requisitos, el encargado del punto de canje registrará en la Tablet o celular todos los datos del Participante y del producto en la aplicación que estará cargado en la misma Tablet o celular, DONDE SE REGISTRARÁN LOS SIGUIENTES DATOS:

- Número de **Imei 1** en el caso de Celulares /**Número de Serie** en el caso de Tablets, Watch y Buds



- Modelo del producto
- Premio en Bs (**sale automáticamente cuando se coloca el producto registrado**)
- Fecha de compra del producto
- Carnet de identidad del participante
- Nombre del participante
- Apellido Paterno
- Apellido Materno
- Numero de celular
- Correo electrónico*(**campo de llenado opcional**)
- Fecha de nacimiento
- Género
- Entidad Bancaria
- Tipo de cuenta
- Número de cuenta (La cuenta debe ser propia y debe coincidir con el registro de los datos de la persona)
- Fotografía de la Factura, Comprobante de compra del producto participante (**que debe estar en membretado de la tienda que se compró el producto o debe tener un sello de la misma**)
- Fotografía anverso del CI del participante
- Fotografía reverso del CI del participante
- Fotografía del Tag cortado del producto registrado

Finalizados todos estos pasos aparecerá el premio en pantalla al participante, en ese momento el encargado del punto de canje le hará el pago de su premio a través de transferencia a la cuenta bancaria registrada por el participante.

Los Participantes podrán realizar sus registros en puntos físicos desde el 10 hasta **el 31 de mayo** de 2024 o hasta agotar Stock (lo que suceda primero)

El premio será depositado en la cuenta bancaria que el participante haya registrado en el punto de canje inmediatamente ésta acabe de hacer su registro.

RESPONSABILIDADES Y RESTRICCIONES:

1. El Participante debe proporcionar de manera correcta los datos de su cuenta Bancaria o cuenta YAPE a la que quiere que sea transferido su



premio, caso contrario, ni SAMSUNG ni GO ON Comunicación se hará responsable si la transferencia no es exitosa.

2. Acceden a la Promoción los productos que el Participante haya comprado desde el inicio de la campaña y que cumpla con todos los requisitos previamente detallados.
3. En el caso de celulares en el registro digital el participante debe participar con el **IMEI 1** que es el que se encuentra en el Tag de la caja, si pretende participar con IMEI 2 se invalidará su participación.
4. Si el Participante ha alterado la información o algún documento, ha participado ilícitamente o lo ha hecho en contra de este reglamento, perderá el derecho de que se le otorgue el premio/ o de participar en la Promoción.
5. Los Participantes solo podrá inscribir el producto una sola vez, ya que el sistema rechazará automáticamente la inscripción si se trata de participar con el mismo producto por segunda o más veces.
6. Una persona solo podrá participar con un máximo de tres (3) registros, entre todas las campañas de Blue Days de Samsung vigentes durante el periodo de esta Promoción, por tanto, se da por entendido que una persona solo podrá ser ganador tres (3) veces entre todas las campañas de Blue Days de Samsung vigentes, si realiza un cuarto registro en cualquiera de la promociones de Blue Days de Samsung vigentes el sistema no permitirá hacer el registro de un cuarto producto, para obtener un cuarto premio. Las promociones vigentes de Samsung se denominan **Samsung Blue Days y Blue Days**.
7. No podrán participar de esta Promoción productos que hayan sido registrados y hayan participado en Promociones de Samsung que ya hayan finalizado, ya que el sistema tiene el registro de productos que ya participaron en dichas Promociones, por lo que se rechazará automáticamente el registro de estos productos.
8. No podrán participar de la Promoción vendedores ni dueños de locales comerciales que vendan los productos. Los nombres de propietarios y vendedores de los productos se encuentran registrados en la base de datos de Samsung Bolivia, por lo que el sistema automáticamente rechazará la participación de estas personas. La Promoción es exclusivamente dirigida para consumidores finales.



9. No podrán ser ganadores menores de 18 años a la fecha de la entrega del premio correspondiente.

10. No podrán participar ni ser ganadores personas o empresas jurídicas.

Lugar y Fecha de registros para obtener el premio

En el caso de **registros digitales** el lugar y fecha de registro será desde donde el participante realice el registro en la Landing Page establecida desde el 10 al 31 de mayo de 2024 o hasta agotar Stock, lo que suceda primero.

En el caso de registros en puntos de canje desde el 10 de mayo al 31 de mayo de 2024 o hasta agotar Stock lo que suceda primero, los lugares y fechas para hacer el registro y obtener el premio se encuentran descritos en el cuadro detallado a continuación:

Ciudad	Dirección	DIAS DE ATENCIÓN	Horario
LA PAZ	Calle Eloy Salmon, Galería Eloy Salmon	DE LUNES A SABADO	11:30 A 19:30
LA PAZ	Buenos Aires #552, Galería La Paz		
LA PAZ	Uyustus #950, Galería Ave Maria		
EL ALTO	Av. Tihuanacu #23, Galería Don Justo		
COCHABAMBA	Ayacucho entre Santivañez y Gral. Acha (SMS On Store)		
COCHABAMBA	Shopping Quillacollo Av. Heroes del chaco		
SANTA CRUZ	Comercial Grigota Pasillo principal		
SANTA CRUZ	Shopping Bolivar - Calle 24 de septiembre frente a la plaza 24 de septiembre		
SUCRE	Zona central, Calle Junín #405 Pdv Next level		
POTOSI	Zona Central, Calle Challanta esquina pasaje heroes del chaco, (Trinagulo productivo)		
TARIJA	Zona central, Calle Bolívar esquina sucre. Pdv Next level S/N		
ORURO	Zona central, Calle Bolivar esquina 6 de octubre. Pdv Mi Store		
TRINIDAD	Zona Central, Avenida 6 de agosto N0 76, frente al edificio de la Universidad Autónoma del Beni, SMS trinidad.		
COBIJA	Zona Central, Calle 11 de octubre, Pdv C&J S/N		



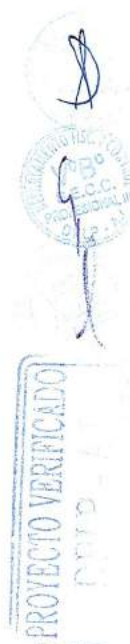
d) Lugar y Fecha de entrega de premios

Los Participantes que hagan su registro de manera digital recibirán su premio directamente en el lugar donde se encuentren (en toda Bolivia), desde el 10 de mayo hasta el 15 de junio de 2024.

En el caso de registros en puntos de canje desde el 10 de mayo al 31 de mayo de 2024 o hasta agotar Stock lo que suceda primero los premios se los entregara del 10 al 31 de mayo, a continuación se detallan los lugares y horarios:

Ciudad	Dirección	DIAS DE ATENCIÓN	Horario
LA PAZ	Calle Eloy Salmon, Galeria Eloy Salmon	DE LUNES A SABADO	11:30 A 19:30
LA PAZ	Buenos Aires #552, Galería La Paz		
LA PAZ	Uyustus #950, Galeria Ave Maria		
EL ALTO	Av. Tihuanacu #23, Galeria Don Justo		
COCHABAMBA	Ayacucho entre Santivañez y Gral. Acha (SMS On Store)		
COCHABAMBA	Shopping Quillacollo Av. Heroes del chaco		
SANTA CRUZ	Comercial Grigota Pasillo principal		
SANTA CRUZ	Shopping Bolivar - Calle 24 de septiembre frente a la plaza 24 de septiembre		
SUCRE	Zona central, Calle Junin #405 Pdv Next level		
POTOSI	Zona Central, Calle Challanta esquina pasaje heroes del chaco, (Trinagulo productivo)		
TARIJA	Zona central, Calle Bolívar esquina sucre. Pdv Next level S/N		
ORURO	Zona central, Calle Bolivar esquina 6 de octubre. Pdv Mi Store		
TRINIDAD	Zona Central, Avenida 6 de agosto N0 76, frente al edificio de la Universidad Autónoma del Beni, SMS trinidad.		
COBIJA	Zona Central, Calle 11 de octubre, Pdv C&J S/N		

Los horarios de atención los días de canje de acuerdo al cronograma ya descrito anteriormente son 11:30 a 19:30 horas, sin embargo, dicho horario, estarán sujetos a los horarios de operación comercial en los mercados y galerías comerciales donde se encuentren los puntos de canje, de cada ciudad.



Los días feriados los puntos de canje no trabajan.

Tanto en los registros Digitales, como en registros de puntos de Canje los premios se los entregara a través de transferencia a la cuenta Bancaria proporcionada en el registro por el participante.

e) PREMIOS OFERTADOS

El monto de premios que se entregara a lo largo de la campaña será **Bs 3.023.650 (Tres millones veinte tres mil seiscientos cincuenta 00/100 Bolivianos).**

Monto que será entregado de acuerdo al siguiente cuadro:

CANTIDAD	DESCRIPCION DEL PREMIO	PRECIO UNITARIO Bs	BOLSA DE PREMIOS TOTAL BS
1	DINERO EN EFECTIVO DE Bs 100, Bs150, Bs 200, Bs 250, Bs 300, Bs 500	3.023.650	3.023.650

Los premios no incluyen ninguna otra prestación, bien o servicio no enumerado en este documento.


Javier Taborga W.
Go On Comunicación Integral SRL
Cel 77243410

